



Consulta N° 4/2024

Fecha: 18/06/2024

Asunto: Consideración de expendeduría más cercana cuando hay una nueva expendeduría en la zona

Para garantizar la transparencia en la interpretación de la normativa del mercado de tabacos, el Comisionado para el Mercado de Tabacos publica aquellas respuestas a consultas planteadas por operadores y sus asociaciones que supongan una interpretación de esta normativa y puedan ser de interés para otros operadores.

CONSULTA PLANTEADA

¿Qué efecto tiene la aparición de una nueva expendeduría en una zona sobre los Puntos de Venta con Recargo (PVR) previamente autorizados?

RESPUESTA

De acuerdo con el artículo 37 del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del mercado de tabacos y normativa tributaria, y se regula el estatuto concesional de la red de expendedurías de tabaco y timbre, el requisito de que la expendeduría de suministro sea una de las tres expendedurías más cercanas al PVR solicitado se exige en el momento de la solicitud de autorización, siendo responsable el expendedor que sella la solicitud de la realidad de dicha circunstancia.

Si con posterioridad surgiese en la zona una nueva expendeduría como consecuencia de un cambio de emplazamiento o por la apertura de una nueva expendeduría, y la expendeduría previamente asignada dejase de ser una de las tres más cercanas a dicho PVR, se mantendría la validez de esta asignación durante la vigencia de la autorización. El cumplimiento de este requisito se comprobaría solo con ocasión de nuevas solicitudes o renovaciones del PVR una vez finalizado el plazo de vigencia de la autorización, o en el caso de modificaciones de la autorización concedida.

AVISO LEGAL

Este documento tiene carácter meramente informativo, no es vinculante para el Comisionado para el Mercado de Tabacos ni es susceptible de recurso alguno. La presentación de consultas no interrumpe ningún plazo en ningún procedimiento administrativo o judicial previsto en la normativa del mercado de tabacos o en otras disposiciones.